

RESOLUCION N° 89.5.1.1. (11)7

EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, ENCARGADA
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM. 89197 DE 21 DE JULIO DE 1989.

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de julio de 1989 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, se ha otorgado la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A."

QUE el señor Doctor Iván Gallegos Domínguez y el Ingeniero José Tovar Jiménez, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente, con el patrocinio del Dr. Iván Gallegos Domínguez, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 1021 de 31 de julio de 1989, autoriza a la Compañía URALITA S.A., de nacionalidad española, para que con el carácter de inversión extranjera directa invierta la cantidad de quinientos veinte y tres millones catorce mil sucres (S/ 523'014.000,00), con cargo a la cuenta Superávit por Revalorización de activos en el aumento de capital de la Compañía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A.

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 296 de 19 de mayo de 1980, autoriza al señor Alfonso Delfini Mechelli, de nacionalidad italiana, residente en el Ecuador en forma legal, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 184 de 27 de marzo de 1980, autoriza al señor Manuel Sánchez Navarro, de nacionalidad española, residente en el Ecuador en forma legal, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 1009 de 26 de julio

de 1989 autoriza a la señora Anne Marie Gallegos, de nacionalidad alemana, para que con el carácter de nacional invierta la suma de dos millones trescientos cuarenta y ocho mil sucres (S/2'348.000,00) con cargo a la cuenta Superávit por Revalorización de activos en el aumento de capital de la compañía Tuberías de Asbesto del Ecuador Tubasec C.A.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe N° SC.ICA.UIC. 89-130 de 21 de julio de 1989, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Intendencia.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe Jurídico N° SC.ICA.DJ.89-040 de 2 de Agosto de 1989, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

QUE en ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM. 89074 de 29 de marzo de 1989,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el Aumento de Capital de "TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A." por la suma de UN MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/1.069'400.000,00), con lo que asciende a la suma de UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/1.400'000.000,00) dividido en un millón cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación en las copias de dicha escritura.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de enero de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos, mediante escritura

pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Riobamba. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a - 7 AGO. 1989

Edna M. Samaniego Robalino

~~EDNA SAMANIEGO ROBALINO~~
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, ENCARGADO

imns/.
89.08.7
7.241-78

OFICINA DE REGISTRO DE LA INTENDENCIA

Queda inscrita en esta fecha la resolución suscrita, juntamente con la Escritura de Asiento de Capital de la Compañía Tuberos de Abasco del Ecuador Tuberos S.A., con el número 99 del Registro Mercantil, inscrita bajo el número 2.264 del Departamento.- Riobamba, a 19 de Agosto de 1.989.

EL REGISTRADOR
[Firma]
Dr. Guillermo Rojas
